

RAD. 110013103004202100283

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos de que trata el art. 187 del C.G.P., se accede a la práctica de la prueba anticipada de **INTERROGATORIO DE PARTE CON EXHIBICION DE DOCUMENTOS**, que debe absolver el señor **OSCAR ALBERTO NAINCIPA MONTOYA** a solicitud de NESTOR CAMILO MORENO RODRIGUEZ, JUAN DARIO MORENO RODRIGUEZ y CESAR ANTONIO MORENO RODRIGUEZ

Adviertes al absolvente que el día y hora en que se se llevara a cabo el interrogatorio e parte que debe absolver deberá exhibir el contrato de arrendamiento que se mencionada por los solicitantes en la petición de la prueba

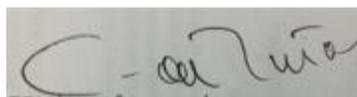
Para que tenga lugar la práctica de esta diligencia se señala la hora de las 11 A M del día 09 de septiembre del mes de septiembre del año 2021, para llevar a cabo el interrogatorio de parte con exhibición de documentos al señor OSCAR ALBERTO NAINCIPA MONTOYA.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en los términos de los arts. 183 y ss, 290 y ss del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 del 2020.

Se reconoce al abogado FERNANDO RIVERA PAEZ como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p><u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 86 Hoy 4 de agosto de 2021</p>
--

El Srío.


NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
SECRETARIA